

Senado de la Nación

Secretaría

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RSA-0048 / 15

Buenos Aires, 30 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1334/2015, el Decreto DP-95/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario Administrativo, Dn. Juan ZABALETA, atento a la muestra audiovisual a realizarse en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas, durante el transcurso de la semana del 2 de abril del corriente año, solicitó con urgencia la contratación de los servicios necesarios para la realización del mencionado homenaje.

Que, a fs. 4/14, la Dirección de Eventos adjuntó NUEVE (9) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surgen cuales son las ofertas más económicas y favorables para este H. Senado de la Nación.

Que, a fs. 15, la Dirección General de Administración tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar las contrataciones requeridas, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) con la empresa "OFFRAMP S.R.L.", CUIT N° 30-71070427-5, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$37.720.-), con la empresa "PEOPE COMUNICACIONES VISUALES" de Mónica Beatriz TULA, C.U.I.T. N° 27-13749716-1, y por un monto de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$26.300.-) con la empresa "IMPEESA COMUNICACIÓN" de Emilio Marcelo SORSAIA, C.U.I.T. N° 20-26382644-3.



3SA-0048 / 15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la contratación del servicio de iluminación y video, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), con la empresa "OFFRAMP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71070427-5.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese la contratación del servicio de fotografía, diseño e impresión de material de mano, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$37.720.-), con la empresa "PEOPE COMUNICACIONES VISUALES" de Mónica Beatriz TULA, C.U.I.T. N° 27-13749716-1.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese la contratación del servicio de banner y cartelería, por un monto de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$26.300.-) con la empresa "IMPEESA COMUNICACIÓN" de Emilio Marcelo SORSAIA, C.U.I.T. N° 20-26382644-3.

ARTICULO 4°.- Impútense los gastos de los artículos precedentes a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

